



RESOLUCIÓN DE DECANATURA
No. 149
(15 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN, SE REANUDAN Y SE FIJA UN NUEVO CRONOGRAMA PARA LAS ELECCIONES DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE EL COMITÉ CURRICULAR DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Rectoría No. 1981 del 12 de febrero de 2026 se adoptó el calendario electoral de la Universidad Tecnológica de Pereira para el año 2026, modificado mediante las Resoluciones de Rectoría No. 4583 del 15 de mayo de 2026 y No. 4972 del 28 de julio de 2026.

Que mediante Resolución de la Facultad de Ciencias Empresariales No. 127 del 03 de agosto de 2026, se convocó la elección de los representantes estudiantiles ante el programa de Administración de Empresas, las cuales tendrían lugar el 03 de septiembre de 2026.

Que en dicha convocatoria se recibieron inscripciones de candidatos dentro los tiempos establecidos en el cronograma de la Resolución No. 127 del 03 de agosto de 2026.

Que mediante **Resolución de Rectoría No. 6255 de 2026**, se suspendieron determinadas elecciones previstas en el calendario electoral institucional, entre ellas las correspondientes a Directores de departamento y programa, representantes por elección ante los Consejos de Facultad, representantes por elección ante Comités Curriculares y representantes por elección ante Comités de Investigaciones de las Facultades, entre otras, a causa del Terremoto que afectó gravemente el departamento de Risaralda el día 10 de agosto de 2026.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 6432 del 02 de septiembre de 2026, se reanudan las elecciones que fueron suspendidas y se establecen nuevas fechas para las elecciones que fueron suspendidas mediante Resolución No. 6255 del 19 de agosto de 2026 dentro del Calendario Electoral establecido mediante Resolución No. 1981 del 12 de febrero de 2026 y modificada mediante resoluciones No. 4583 del 15 de mayo y No. 4972 del 28 de julio de 2026, que adoptan el Calendario Electoral para el año 2026 y se dictan otras disposiciones.

Que, en consecuencia, resulta necesario adoptar las medidas correspondientes en el ámbito de la **Facultad de Ciencias Empresariales**, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Rectoría.



Que, en mérito de lo expuesto, el decano de la Facultad de Ciencias Empresariales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Levantar la suspensión y reanudar la elección de Representantes estudiantiles para el Programa de Administración de Empresas de la **Facultad de CIENCIAS EMPRESARIALES**, de conformidad con la Rectoría No. 6432 del 02 de septiembre de 2026, en la etapa correspondiente al envío por parte del Decano a **Admisiones, Registro y Control Académico** del listado de aspirantes inscritos para verificación de requisitos.

ARTICULO SEGUNDO. - VALIDACIÓN DE REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: Una vez recibidas las inscripciones el Decano deberá enviar el listado de candidatos a Admisiones Registro y Control Académico para validar el cumplimiento de los requisitos.

ARTÍCULO TERCERO. - CRONOGRAMA: Con el fin de llevar a cabo la validación de requisitos de los candidatos y el censo electoral correspondiente se establece el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Resolución de Decanatura que Reanuda la convocatoria y fija nuevo cronograma.	15 de septiembre de 2026
Envío por parte del Decano a Registro y Control Académico el listado de los inscritos para verificación de requisitos.	<i>El día 24 de septiembre de 2026.</i>
Admisiones, Registro y Control Académico expide certificación donde conste la verificación y cumplimiento de requisitos y envía a la Facultad.	<i>El día 29 de septiembre de 2026.</i>
Publicación por parte del Decano del listado de los candidatos que cumplen con los requisitos.	<i>El día 30 de septiembre de 2026.</i>
Creación y Configuración del Censo Electoral y de las votaciones por parte de la Decanatura.	17 de septiembre de 2026.
Cargue del censo electoral por parte de Registro y Control Académico o Gestión del Talento Humano según corresponda según corresponda	18 de septiembre de 2026.
Consulta del censo electoral por parte de los electores y solicitud de ajustes al censo dirigiendo un correo electrónico a: soportevotaciones@utp.edu.co	Desde el 21 de septiembre hasta a las 16:00 horas el 13 de octubre de 2026.
Creación de tarjetones por parte de la Decanatura	Desde el 07 de octubre hasta el 09 de octubre de 2026.
Aprobación de votación y tarjetón por parte del Decano.	13 de octubre de 2026.
Confirmación del censo electoral definitivo y cargue en el software de votación por parte de Admisiones, Registro y Control Académico, el cual no admitirá ningún tipo de modificación	14 de octubre de 2026.
Jornada de votación	15 de octubre de 2026, de las ocho (8:00) horas hasta las 20:00 horas.



ARTÍCULO CUARTO. - DEL TARJETÓN: El orden en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón corresponderá al orden de radicación de su inscripción.

ARTÍCULO QUINTO. - DE LAS VOTACIONES: Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo por medio de Internet utilizando el software de votaciones de la Universidad, para lo cual, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO. - CENSO ELECTORAL: El censo electoral estará a cargo de **Admisiones, Registro y Control** quienes subirán la información al software de votación de la Universidad.

Parágrafo. Una vez se surta el cargue del censo electoral este no tendrá modificaciones.

ARTICULO SÉPTIMO. - FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el **15 DE OCTUBRE DE 2026, de las ocho (8:00) horas hasta las veinte (20:00) horas.**

ARTICULO OCTAVO. - DE LOS ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: Una vez terminada la jornada electoral, el software de votación arrojará el escrutinio correspondiente, el cual será oficializado por la Decanatura y remitido a la Rectoría y a la Secretaría General.

ARTICULO NOVENO. - EMPATE: En caso de empate en la votación, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, el Decano de la Facultad de Tecnología citará para el día siguiente a las 8:00 a.m. a los candidatos que obtuvieron igual número de votos, con el acompañamiento del Presidente o un miembro del Comité Electoral, la Secretaria General o su delegado y la Jefe de Control Interno de la Universidad o su delegado.

Los candidatos definirán de manera conjunta quien elabora las papeletas con el nombre de cada uno, las cuales serán depositadas en una urna, posteriormente la Secretaria General o su delegado extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato a cuyo favor se declara la elección.

ARTÍCULO DÉCIMO: De resultar ganador el voto en blanco se procederá a convocar a nuevas elecciones, en las cuales no podrán participar los actuales candidatos.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. - DEL APOYO LOGISTICO: La Decanatura coordinará y dispondrá lo necesario para el apoyo logístico del certamen electoral, para lo cual contará con la asistencia y colaboración de las demás dependencias administrativas de la Universidad y de la Facultad.

Parágrafo. El día de la elección Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de información dispondrá de una mesa de ayuda que atenderá las diferentes solicitudes por medio del correo soportevotaciones@utp.edu.co



ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. - PERÍODO: El período de los estudiantes electos comenzará a contarse a partir de la fecha de su posesión o notificación según sea el caso, por el término de dos (02) años, respetando el periodo de quien está en ejercicio del cargo.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO. - COMUNICACIÓN. Comunicar la presente resolución a los programas académicos, departamentos, representantes y demás integrantes de la comunidad universitaria de la Facultad de Ciencias Empresariales que resulten interesados en el proceso electoral suspendido.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y aquellas disposiciones procedimentales, no modificadas en la presente resolución y dispuestas en la Resolución de Decanatura Resolución No. 127 del 03 de agosto de 2026, permanecerán vigentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira, a los 15 días del mes de septiembre de 2026.

LEONEL ARIAS MONTOYA
Facultad de Ciencias Empresariales